



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 122-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 11 de febrero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0147-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 23 de enero de 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, autoriza emitir acto resolutorio de la Conformación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y a su ámbito geográfico – sanitarios, en el marco de las Políticas y Planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica al Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia, Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, está organizado en: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, dispone que el SUBCOMITE DE LA SEDE DOCENTE, estará conformado por: a) Director de la Sede Docente o la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité; b) Tres representantes de la Institución formadora, priorizando a las universidades públicas; y, c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, con el fin de proseguir con las acciones correspondientes y por convenir a los intereses funcionales para el cumplimiento de los objetivos institucionales es pertinente la emisión del acto resolutorio de Conformación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 021-2005-SA, Decreto Supremo N° 028-2016-SA, Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visiones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, la Conformación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

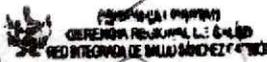
N°	MIEMBROS	CARGO
1	Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión M.C. CARLOS ALBERTO ALVITES INFANTES	PRESIDENTE
2	Tutor de la Carrera Profesional de Enfermería – Universidad Nacional de Trujillo: LIC. ENF. EDAR JOEL ALONZO GERVACIO	MIEMBRO
3	Tutor de la Carrera Profesional de Enfermería – Universidad Nacional de Trujillo: LIC. ENF. ROCIO DEL PILAR LUNA VICTORIA GOMERO	MIEMBRO

4	Tutor de la Carrera Profesional de Enfermería – Universidad César Vallejo: LIC. ENF. FRANCISCA ADELAYDA MARINO MAURICIO	MIEMBRO
5	Coordinador Docencia de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: LIC. ENF. GUSTAVO DANIEL ARANA VALDERRAMA	MIEMBRO
6	Coordinadora de Docencia del Hospital Leoncio Prado Huamachuco de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: BLGO. DENIS FABIOLA ARCE NEGREIROS	MIEMBRO
7	Coordinador de Desarrollo Infantil Temprano de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: LIC. ENF. ALDO MILLER SALIRROSAS ALTAMIRANO	MIEMBRO

Artículo 2°. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación Institucional las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las áreas propias de la citada norma.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesado en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



M.C. Carlos A. Alvites Indarica
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87283 RMA A10269

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 162 A Fecha 13 FEB 2025

CAAI/MJTV/
C c. Archivo